

6552

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE **AMBIENTAL**

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA **DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, la Ley 1333 de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, У

CONSIDERANDO

Que mediante radicado DAMA con No. 29357 de 30 de noviembre de 1999, el Doctor GUSTAVO A. MORALES MEJÍA en calidad de Subdirector Jurídico de la CAR, remitió queja presentada por el señor ORLANDO JIMÉNEZ en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz Centro, y relacionada con árboles localizados en la Carrera 1 No. 23-02 de esta ciudad.

Oue mediante visita a la dirección señalada se emitió Informe Técnico No. 10674 de 26 de septiembre de 2000 donde se informa que se considera técnicamente viable la tala de un (01) Eucalipto.

Que en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 70; se comunicó mediante el Aviso No. 497 de 09 de octubre de 2000, publicado en el Boletín del DAMA No. 26 del mes de octubre de 2000, la iniciación del trámite administrativo.

Que mediante Resolución No. 2309 de 17 de octubre de 2000, se otorga a la señora NATIVIDAD IBÁÑEZ, autorización para la tala de un (01) Eucalipto.

Que la Resolución No. 2309 de 17 de octubre de 2000 fue notificada personalmente el día 23 de octubre de 2000, quedando debidamente ejecutoriada el día 31 de octubre de 2000.

Que mediante Concepto Técnico No. 4504 de 19 de abril de 2001, en visita técnica a la dirección mencionada se evidencio que se realizó la tala autorizada, más no se ha realizado la compensación solicitada.

Que mediante Requerimiento SJ con radicado DAMA No. EE36574 de 15 de diciembre de 2003 se requiere a la señora NATIVIDAD IBÁÑEZ, para que allegue la prueba de la compensación expedida por el Jardín Botánico, en el término de quince (15) días.









CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en el capitulo V de la función administrativa, el Artículo 209 de la Constitución señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la enunciación constitucional referida a los principios que rigen los procedimientos de la administración, encuentran la definición de su contexto en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, sometiendo toda actuación administrativa a la regulación normativa de las premisas señaladas.

Que en este sentido, el artículo tercero del Título I - Actuaciones Administrativas - del Código Contencioso Administrativo, consagra los Principios Orientadores, estipulando lo siguiente: "...Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción..."

Que una de las principales derivaciones de la Constitución de 1991, es la Ley 99 de 1993, norma reguladora ambiental que apunta a la aplicación de unas medidas preventivas y de unas sanciones, por el incumplimiento de las regulaciones establecidas para la protección del ambiente y el manejo de los recursos naturales renovables en nuestro país.

Que en el artículo 83 de la Ley 99 citada, se establece que el Ministerio del Medio Ambiente, actual Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los Departamentos, Municipios y Distritos con régimen constitucional especial, quedan investidos, a prevención de las demás autoridades competentes, de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas, multas y sanciones establecidas por la Ley, que sean aplicables según el caso.

Que el artículo 66 de la Ley Ibídem, le confiere competencia a:

"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."









12

6552

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría Distrital para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, conforme con las normas superiores y de acuerdo con los criterios y directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que como corolario de las descripciones normativas tanto sustantivas como procesales, objeto de análisis en esta providencia, es importante señalar que una vez efectuado el estudio de la documentación, contenida en el expediente **DM-03-00-1855**, y teniendo en cuenta que mediante Requerimiento SJ con radicado DAMA No. EE36574 de 15 de diciembre de 2003 se requirió a la señora **NATIVIDAD IBÁÑEZ**, para que allegue la prueba de la compensación expedida por el Jardín Botánico, en el término de quince (15) días, y que dentro del presente proceso de carácter ambiental no existe actuación administrativa a seguir, esta Dirección de Control Ambiental encuentra procedente el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente **DM-03-00-1855**, acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, modificado por el Decreto 175 de 2009 y la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, esta Dirección de Control Ambiental es la competente en el caso que nos ocupa, para disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas por esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, contenidas en el Expediente **DM-03-00-1855**, seguidas a la señora **NATIVIDAD IBÁÑEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.









NQ.

6552

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas, y se retire el Expediente **DM-03-00-1855** de la base de datos de expedientes activos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese de lo proveído a la señora **NATIVIDAD IBÁÑEZ**, en la Carrera 1 No. 23-05 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 15 DIC 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

Proyectó.- Dra. Rosana Logena Romero Anganta

Revisó.- Dr. Oscar Tolosa Aprobó.- Dra. Diana Patricia Ríos García

Expediente DM-03-00-1855







RN1111111125C008802

REMITENTE
Na abrel Rezón Social
Secretaria
a Distrital de
Ambiente
Dirección:
Av. caracas No. 54-38

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social NATIVIDAD

JBAÑEZ Dirección:

Dirección: CR 1 N° 23 - 05

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. FECHA: 08/01/2013

ECHA: 08/01/2013 Sta D.C.

472 DESTINATARE

ALCALE A MAYOR DE BOGOTÁ D.L. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2012EE090502 Proc #: 2397724 Fecha: 2012-07-30 12:45 Tercero: 8999990619SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEP Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCACIase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:

Saida Tipo Doc. Olido de Sa

15-01-13

12.0

grencia. : Citación Notificación- Auto 6552 de fecha 15/12/11, Exp. SDA-03-00-1855

±etado(a) señor(a):

[≗]VIDAD IBÁÑEZ

23-05 lo Registra

็อtá DC

r (a)

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido - **Auto 6552** de fecha 15/12/11.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C. C. A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Atentamente,

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Revisó y aprobó: MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO Proyectó: Jairo Andrés Munevar Oviedo

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia









EDICTO

SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

Que dentro del expediente No. 03-2000-1855 Se ha proferido el AUTO No. 6552 cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 12/15/2011.

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **NATIVIDAD IBAÑEZ.** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **10/01/2013** siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

y se desfija hoy 2 3 ENE 2013

_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





126PM04-PR49-M-A3-V6.0

